



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

### MÓSTOLES NÚMERO 1

#### EDICTO

En autos de procedimiento ordinario número 1.828 de 2008 se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia*

En Móstoles, a 11 de enero de 2012.—Doña Ana Mercedes Merino Melara, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 1.828 de 2008, sobre acción declarativa de dominio y elevación a público de documento privado, seguidos a instancias de don Domingo Gómez Burgos y doña Pilar Balarza Arias, representados por la procuradora señora Salmerón Blanco y bajo la dirección letrada del señor Ramírez Martín, contra doña Sonsoles Melus Jiménez, que comparece representada por la procuradora señora Esquerdo Villodres y bajo la dirección letrada del señor Gil de la Guardia, y don José Alonso Torres, en situación de rebeldía.

#### *Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Salmerón Blanco, en nombre y representación de don Domingo Gómez Burgos y doña Pilar Balanza Arias, procede hacer los siguientes pronunciamientos:

Debo declarar y declaro que los actores son dueños en pleno dominio de la vivienda sita en Móstoles, calle Pintor Velázquez, número 14, bajo A.

Debo condenar y condeno a los demandados don José Alonso Torres y doña Sonsoles Melus Jiménez a elevar a público el contrato privado de fecha 15 de marzo de 1979 en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dicha elevación a público será efectuada por la magistrada-juez en sustitución de aquel de los demandados que no cumpla dicha obligación y por entero a su costa, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración.

Procede la condena en costas del codemandado don José Alonso Torres.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de veinte días de conformidad con el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Alonso Torres, que se encuentra en ignorado paradero, mediante edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se extiende al presente en Móstoles, a 31 de mayo de 2012.—El secretario (firmado).

(03/27.209/12)